



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Expediente: 2022/405040/001-125/00004

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Procedimiento: Licencia de ocupación de Vía Pública con Carpas, Casetas y Puestos.

Asunto: FIESTAS AULAGO 2022

Fecha de inicio: 08/09/2022

Documento firmado por: Alcalde-Presidente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 295/ 2022

Estando próximo a celebrar las Fiestas de la pedanía de Aulago, en honor a San Antonio y San Francisco, y siendo necesario iniciar el expediente de uso común especial del dominio público para la instalación de Barra de Bar en la Plaza de Toros de Aulago, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Considerando

PRIMERO. COMPETENCIA. Que, según los criterios determinados en los arts. 21.1 q) de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL); 24 e) del RD 781/1985, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL) y 41.9 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones salvo que las Ordenanzas o leyes sectoriales la atribuyan a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.

SEGUNDO. Lo dispuesto en los arts. 77.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL); 59.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

En atención a lo expuesto, **RESUELVO** lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las Bases que rigen el procedimiento de uso común especial del dominio público para la instalación de Barra de Bar en la Plaza de Toros de Aulago, mediante el sistema de concurrencia competitiva, por el procedimiento de concurso público mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, con motivo de las Fiestas de Aulago.

Código Seguro De Verificación	VqDupHncB7cl1ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/09/2022 10:24:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VqDupHncB7cl1ZagBYo4ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

SEGUNDO. Publicar la licitación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que en el plazo de cinco días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Se aprueban las bases que se insertan a continuación:

BASES

PRIMERA. El objeto de estas bases es establecer los criterios que se han de tener en cuenta en la adjudicación de la Barra Municipal durante las Fiestas de Aulago, en honor a San Antonio y San Francisco, a celebrar los días 7 a 9 de octubre, ambos inclusive. Dicha barra se ubicará en la Plaza de Toros de esta pedanía.

SEGUNDA. El plazo para solicitar la adjudicación de la barra de las fiestas de la pedanía, será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de estas bases.

TERCERA. La adjudicación se realizará el 30/09/2022 a las 10h en acto público en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, estando presentes el Sr. Alcalde, la Secretaria-Interventora y un trabajador de la Corporación o funcionario de la misma.

CUARTA. La adjudicación de la Barra municipal se realizará por concurso, debiendo ser el precio de adjudicación a partir de 201,00 €, y estableciéndose el siguiente baremo:

a) por incrementos en el precio de adjudicación:

** de 201 a 250 €: 0,5 puntos.

** de 251 a 300 €: 1 punto.

** de 301 a 350 €: 1,5 puntos.

** a partir de 351 €: 2 puntos (máxima puntuación).

b) Por ser contribuyente en el municipio de Gergal: 2 puntos (a justificar aportando certificado de empadronamiento del solicitante).

En caso de **empate** entre varios candidatos a la adjudicación de la barra, se procederá de la siguiente forma:

a) por mejor oferta económica.

b) por sorteo.

Código Seguro De Verificación	VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/09/2022 10:24:29	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

QUINTA. Los participantes deberán presentar su solicitud de participación en dos sobres cerrados. Uno de ellos contendrá los requisitos para participar en la subasta y un segundo sobre con la oferta presentada.

SOBRE 1:

1. Aquella que acredite la personalidad del empresario mediante DNI o documento que los sustituya (podrá ser copia autenticada).
2. Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (original o copia autenticada).

Los documentos se presentarán en original mediante copia compulsada, y, en el supuesto de actuarse por representación, el poder notarial o apoderamiento "apud acta" que así lo acredite.

SOBRE 2:

1. Oferta económica.

SEXTA. El adjudicatario está obligado a presentar ante este Ayuntamiento, hasta las 14h del 02/08/2022, justificante bancario de ingreso en cuenta de la oferta económica por la que se le adjudica la explotación de la barra municipal, así como recibo y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, conforme marca la Ley de Espectáculos de la Junta de Andalucía y el Decreto 109/2005, por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como del cumplimiento del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y actividades recreativas, Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

SÉPTIMA. La Barra de Bar podrá permanecer instalada los días 7 a 9 de octubre inclusive, debiendo desmontarse la misma el día 10 de octubre.

Código Seguro De Verificación	VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/09/2022 10:24:29	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

No obstante, no tendrá autorización para instalar la barra municipal, en tanto no se haya adjudicado la concesión con este Ayuntamiento. Igualmente asumirá económicamente la instalación de todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha barra. Después de su utilización, el recinto de la barra habrá de quedar en perfecto estado de limpieza, siendo responsables los adjudicatarios de que todo el material utilizado quede recogido inmediatamente después de la celebración de las Fiestas, asumiendo todos los gastos de limpieza de las instalaciones del recinto.

OCTAVA. No podrán optar a la adjudicación de la barra:

- Personas menores de 18 años.
- Miembros de la Comisión de Fiestas, concejales o personal laboral, funcionario o eventual del Ayuntamiento.
- Deudores de la Hacienda Municipal por ocupación de la vía pública.

NOVENA. El Adjudicatario estará obligado a garantizar la seguridad en el recinto.

DÉCIMA. Las bebidas y comidas que se sirvan en la barra será en material biodegradable, estableciéndose expresamente la prohibición de utilizar cualquier tipo de envases de cristal y plásticos.

UNDÉCIMA. El adjudicatario no podrá traspasar la barra a otras personas.

DUODÉCIMA. El adjudicatario deberá bajar el volumen de la música a partir de las 4:00 horas de las madrugadas, al objeto de facilitar el descanso de los vecinos.

DECIMOTERCERA. El ayuntamiento no se hace responsable en los supuestos de robo u otras indemnizaciones exigidas a los adjudicatarios, haciendo extensible este supuesto a los derechos exigidos por la Sociedad General de Autores y Editores.

DECIMOCUARTA. La participación en esta adjudicación implica la total aceptación y cumplimiento de las presentes normas por parte del adjudicatario, pudiendo este Ayuntamiento verificar el cumplimiento de las mismas antes de las Fiestas y durante el transcurso de las mismas, pudiendo rescindir el contrato de forma unilateral. Su incumplimiento, o si se observara alguna anomalía, ocasionará el cierre de la barra, de forma provisional, si es subsanable, o definitiva, si no se pudiera corregir. En este caso, sería adjudicada al siguiente mejor postor y se le denegaría automáticamente su solicitud de adjudicación durante los dos años siguientes.

Código Seguro De Verificación	VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/09/2022 10:24:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A – www.gergal.es

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gergal (Almería), a la fecha que consta en la firma electrónica.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Miguel Guijarro Parra

Código Seguro De Verificación	VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/09/2022 10:24:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VqDupHncB7c11ZagBYo4ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

